



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 162-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 04 de junio de 2024.

VISTOS:

Informe N° 023-2024-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC-DEMUNA; Informe N° 00188-2024-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC; Informe N° 00148-2024-MDS/A-GM-GDS; Proveedor N° 1444-2024-GM; Proveedor N° 01419-2024-MDS/A-GM-OPP; Informe N° 00200-2024-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC; Informe N° 00361-2024-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001539; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337, define en su Artículo I de su Título Preliminar que "Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad. (...)".

Que, la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a las niñas, niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito

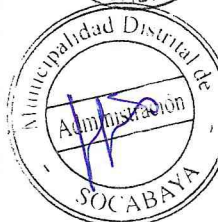
Que, con Informe N° 023-2024-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC-DEMUNA emitido por la Responsable DEMUNA presenta el Plan de Trabajo denominado "JUGUEMOS Y COMPETENCIAS PARENTALES 2024", con un presupuesto de S/ 10,000.00 Soles (Diez mil con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general promover en nuestro distrito las capacidades de autoprotección en niños, niñas y adolescentes de 6 a 12 años, todo ellos a través del juego.

Que, con Informe N° 00188-2024-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil remite el Plan de Trabajo denominado "JUGUEMOS Y COMPETENCIAS PARENTALES 2024", para su evaluación y aprobación.

Que, con Informe N° 00148-2024-MDS/A-GM-GDS la Gerencia Desarrollo Social solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "JUGUEMOS Y COMPETENCIAS PARENTALES 2024", para su evaluación y posterior aprobación. Asimismo, el plan de trabajo materia de aprobación fue reformulado con Informe N° 00200-2024-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC.

Que, con Informe N° 00361-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001539 por la suma de S/ 10,000.00 Soles (Diez mil con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;





SE RESUELVE:

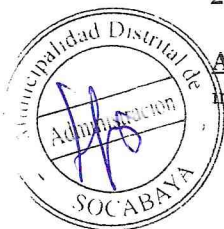
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "JUGUEMOS Y COMPETENCIAS PARENTALES 2024", presentado por la Responsable DEMUNA a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 10,000.00 Soles (Diez mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "JUGUEMOS Y COMPETENCIAS PARENTALES 2024", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "JUGUEMOS Y COMPETENCIAS PARENTALES 2024", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
CPC, José Damian CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL